

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2506672

#### EXTRACTO

DAVID DEL FIERRO CIFUENTES, Notario público titular de Limache, con domicilio en Avenida Palmira Romano Sur 405-A, local 28-A y 29, Paseo Las Araucarias, certifico: Por escritura ante mí de fecha 07 de junio de 2024; PAULINA ANDREA GALEA GALEA, chilena, casada, separada de bienes, secretaria, C.I. 16.216.638-7, domiciliada en Camino del Agua 1.170, casa 28, Valparaíso, de paso en ésta; y doña XIMENA ALEJANDRA GALEA CONTRERAS, chilena, casada y separada de bienes, comerciante, C.I. 11.388.272-7, domiciliada en Santa Rosa Lote 1-A, Limache. Modificaron sociedad "SOCIEDAD AGRÍCOLA GALEA LIMITADA o AGRÍCOLA GALEA LTDA", Rol Único Tributario N°76.218.764-7, inscrita a fojas 77, número 72 Registro Comercio del 2012 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Limache, publicada diario oficial, número 40.281 de fecha 7 de Junio del 2012; modificada por escritura de 10 de Diciembre del 2013, repertorio 1.810, en esta misma oficina, Daniel Gustavo Galea Veas vendió el 50% de su interés social a doña Paulina Andrea Galea Galea y su otro 50% de su interés social, lo vendió a Daniela Francisca Galea Galea, publicada diario oficial número 40.754 de fecha 11 de Enero del 2014, inscrita fojas 6, número 5 del Registro de Comercio del 2014 del Conservador de Comercio de Limache; también se modificó escritura del 2 de Abril del 2015, repertorio 557, en esta misma oficina, por la cual la administración y el uso de la razón social quedó radicada en XIMENA ALEJANDRA GALEA CONTRERAS, publicada en diario oficial 41.137 del 21 de Abril del 2015, inscrita a fojas 33 vuelta, número 29 del Registro de Comercio del año del 2015 del Conservador de Comercio de Limache; luego se modificó por escritura del 4 de Diciembre del 2017, repertorio 2.011, en esta misma oficina, por la cual Daniela Francisca Galea Galea, vendió a doña XIMENA ALEJANDRA GALEA CONTRERAS el 100% de su interés social, inscrita a fojas 1, número 1 del Registro de Comercio del año del año dos mil quince del Conservador de Comercio de Limache. Dicha escritura e inscripción fue saneada debido a su no publicación dentro del plazo legal por escritura de saneamiento, en esta misma oficina del 20 de Abril del 2018, repertorio 611, publicada diario oficial número 42.061 del 19 de Mayo del 2018, inscrita a fojas 51 vuelta, número 35 del Registro de Comercio del 2018 del Conservador de Comercio de Limache. Ulteriormente se modificó por escritura de fecha 5 de Julio del 2018, repertorio 1.043, en esta misma oficina, se rectifica precio de compraventa a \$9.000.000, extracto publicado en diario oficial número 42.119 del 30 de Julio del 2018, y inscrita a fojas 67, número 45 del Registro de Comercio del año del año dos mil dieciocho del Conservador de Comercio de Limache, saneada por omisión de publicación en el diario oficial, por escritura de fecha 9 de Noviembre del 2023, repertorio 1.113, en esta misma oficina, extracto publicado en diario oficial número 43.728 del 18 de Diciembre del 2023, inscrita a fojas 105, número 74 del Registro de Comercio del 2023 del Conservador de Comercio de Limache nuevamente saneada por escritura del 27 de Diciembre del 2023, repertorio 1.260, en esta misma oficina, rectificando escritura de saneamiento, nombre o razón social es SOCIEDAD AGRICOLA GALEA LIMITADA. Extracto publicado Diario Oficial 43.743 de fecha 06 de enero de 2024, inscrita a fojas 2 numero 2 Registro de Comercio de 2024 del Conservador de Comercio de Limache.- Esta Sociedad se modifica mediante escritura que se extracta: 1) PAULINA ANDREA GALEA GALEA, vende, cede y transfiere a XIMENA ALEJANDRA GALEA CONTRERAS quien compra, adquiere y acepta para sí, el veinticuatro por ciento (24%) de los derechos sociales. El precio de la venta es la suma de \$9.000.000, pagados al contado y en dinero efectivo, declarando vendedora extinguido el pago del precio.- En consecuencia, la sociedad queda integrada de la siguiente forma: doña XIMENA ALEJANDRA GALEA CONTRERAS con el 99% de los derechos sociales y doña PAULINA ANDREA GALEA GALEA con el 1% de los derechos sociales.- 2) Modifican estatuto social en su cláusula SEGUNDA, la cual quedará: "SEGUNDA: RAZON SOCIAL. La razón social será "SOCIEDAD RECICLAJE G y G LIMITADA", pudiendo actuar, inclusive con los bancos y entidades financieras en general, con el nombre de fantasía "RECICLAJE G y G LTDA".- 3)

CVE 2506672

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Modifican estatuto en su cláusula TERCERO, la cual quedará: “TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto la compra, venta, y reciclaje al por mayor y al por menor de plásticos en desuso, transporte de carga por carretera, explotación agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera, avícola, de predios rústicos por cuenta propia o ajena, transformación, comercialización, exportación e importación de los productos de dicha explotación, producción, procesamiento, distribución y compraventa de materias primas, alimentos concentrados, semillas, fertilizantes y cualquier otro producto del agro, pudiendo actuar por cuenta propia, como comisionista o mandataria de terceros, prestar asesorías técnica, realizar estudios, elaboración y concreción de proyectos de factibilidad, técnicos y económicos relacionados con el agro; la compra, venta, representación, exportación e importación de maquinarias, partes piezas y equipos agrícolas y agroindustriales; y en general la realización de todo acto que tenga relación directa o indirectamente con la actividad agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera y avícola, que acuerden o determinen los socios”.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- En lo no modificado rige pacto original. Limache, 11 de Junio del 2024.-

